

ORDINARIA N° 17-2016

De la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Abangares, celebrada a las diecisiete horas del día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis:

Miembros presentes:

Carlos Tomás Matarrita Gómez	Quien Preside
Yadira Jiménez Corrales	Regidora Propietaria
Gloria Chaves Leitón	Regidora Propietaria
Silvio Segnini Meckbel	Regidor Suplente
José Sarit Núñez Román	Regidor Suplente
Ingrid Ramírez Campos	Regidora Suplente
Giovanni Alvarado Alvarado	Síndico Propietario Distrito I
Alcides Serrano Matarrita	Síndico Propietario Distrito IV
Olga Montero Chavarría	Síndico Suplente Distrito I
Miguel Ángel Salazar Núñez	Síndico Suplente Distrito III
Ruth García Zúñiga	Síndica Suplente Distrito IV

Personal Auxiliar:

Francisco Javier González Pulido	Secretario del Concejo Municipal.
----------------------------------	-----------------------------------

Personal Administrativo:

Felicia Quesada Núñez	Alcaldesa Municipal.
-----------------------	----------------------

Quién preside comprueba el quórum y somete a votación la aprobación de la siguiente agenda:

Orden del día:

- I. Comprobación de Quorum.
- II. Aprobación de acta ordinaria #15-2016; #16-2016 y extraordinarias #03-2013; #06-2013, #07-2013; #08-2013, #09-2013, #10-2013, #12-2013; #13-2013, #14-2013, #15-2013, #16-2013; #17-2013, 18-2013, #19-2013; #21-2013; 22-2013; #25-2013, #26-2013 y #27-2013.
- III. Correspondencia Recibida.
- IV. Seguimiento de Acuerdos Municipales.
- V. Informe de Comisiones.
- VI. Asuntos Varios.
- VII. Mociones.

I. Comprobación de Quorum.

Artículo 1°: Quien preside, indica tenemos tres regidores propietarios; por la ausencia de la regidora Villalobos Ramírez, el regidor Salazar Mesén y el síndico Espinoza Chávez, asume en propiedad el regidor suplente Núñez Román, Segnini Meckbel y la síndica Montero Villalobos. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad de los presentes y dan inicio.

II. Aprobación de acta ordinaria #15-2016; #16-2016 y extraordinarias #03-2013; #06-2013, #07-2013; #08-2013, #09-2013, #10-2013, #12-2013; #13-2013, #14-2013, #15-2013, #16-2013; #17-2013, 18-2013, #19-2013; #21-2013; 22-2013; #25-2013, #26-2013 y #27-2013.

Artículo 1°: Quien preside, indica, aquí tenemos hoy el acta ordinaria #15-2016 y #16-2016; el cual si no existe alguna objeción al respecto sobre estas actas, ya la leyeron todos, yo si las revise. También tenemos las actas extraordinarias pendientes de aprobar del año 2013. Quien preside, indica, si no hay ninguna objeción al respecto, someto a votación el acta ordinaria #15-2016 y #16-2016 y las extraordinarias pendientes del año 2013, por favor levanten la mano. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

III. Correspondencia Recibida

Artículo 1°: Se conoce invitación de parte de la señora alcaldesa municipal, Anabelle Matarrita Ulloa; vicealcalde municipal electo y Henry Rojas Coto, segundo vicealcalde municipal electo; para el concejo municipal del periodo 2010-2016; para el acto de juramentación y traspaso de poderes, del gobierno local para el periodo 2016-2020. Quien preside, indica, bueno quedamos todos ya invitados, en mi caso yo vendría. La regidora Gloria Chaves, manifiesta, yo si vendría a la actividad. La regidora Ingrid Ramírez, comenta, yo también vendría a esta actividad. El señor Félix Cabezas, comenta, ese día la actividad que se va a realizar en el parque es una réplica, de la que se a hacer acá a las doce de medio día.

Artículo 2°: Se recibe nota con fecha 25 de abril del presente año; donde le indican a este concejo municipal, su inconformidad con la situación que está pasando en la comunidad de Barrio Jesús-Concepción, en relación al estado del camino, por lo que solicitan una audiencia para el día martes 26 de abril del presente año. Quien preside, indica, era para hoy la audiencia que ellos solicitaban. El regidor José Sarit, indica, es importante trasladar esta nota a la junta vial y también si quieren que les colaboren, presentar esta nota al nuevo concejo municipal. Quien preside, dice, seria enviársela a la junta vial, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: ACUERDO CMA-0185-2016: "REMITIR A LA JUNTA VIAL CANTONAL; NOTA CON FECHA 25/04/2016; ENVIADO POR LA EMPRESA GANADERÍA EL DIAMANTE, S.A.; CON EL FIN DE CONCEDERLES LA AUDIENCIA SOLICITADA. ADEMÁS, SE LE INFORMA A ESTA CORPORACIÓN (GANADERÍA EL DIAMANTE, S.A.); QUE A PARTIR DEL PRÓXIMO MARTES 03/05/2016 EN ADELANTE; DEBERAN REALIZAR LOS TRÁMITES CON EL NUEVO

GOBIERNO LOCAL ELECTO; PARA EL PERIODO 2016-2020.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°: Se recibe oficio con fecha 20/04/2016; enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Abangares; donde le solicitan a este concejo municipal, permiso para una feria del 17 al 19 de junio del presente año; donde habrán actividades recreativas, cabalgata de caballito de palo, karaoke, baile, ciclismo recreativo, además se solicitada una patente temporal para ventas de camino y uso de calle municipal. El regidor Silvio Segnini, indica, todo lo veo bien, lo que no me gusta es que dice uso de la calle municipal, pero no dice para que objetivo, me imagino que la van a cerrar, porque usarla, lo hace cualquiera, que nos digan como es el asunto. Quien preside, indica, que según lo solicitado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0186-2016: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES, LO SIGUIENTE: 1). QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL; SOLICITA INDICAR PARA QUE ES EL USO DE LA CALLE MUNICIPAL; CON EL FIN DE QUE EL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL, LES APRUEBE EL RESPECTIVO PERMISO DE FERIA.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 4°: Se recibe oficio GG-408-16; enviado por el SENARA; donde le remiten a este concejo el acuerdo de la sesión #01-2016; del consejo sectorial de ambiente, energía, mares y ordenamiento territorial. El regidor Silvio Segnini, dice, esto planes reguladores fueron rechazados, deberíamos dejar esta nota al nuevo concejo, para que lo vuelvan a ver. El señor Félix Cabezas, dice sería importante enviársela al gestor ambiental, para que la analice. Quien preside, dice, según lo comentado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0187-2016: “REMITIR OFICIO GG-408-16; ENVIADO POR SENARA AL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO BOGANTES SÁNCHEZ, GESTOR AMBIENTAL, CON EL FIN DE DAR SU CRITERIO AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA SE REMITE NUEVAMENTE ESTA NOTA AL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y ANALISIS. ADJUNTAMOS OFICIO.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 5°: Se conoce oficio 1142-070-2016; enviada por el ICE, donde le da respuesta al acuerdo CMA-0103-2016, el cual solicita inspección de dos árboles, el primero ubicado en Matapalo y el segundo, 75 metros oeste del monumento minero; el cual ambos fueron intervenidos el diecinueve de abril del presente año. El regidor Silvio Segnini, comenta, el árbol que esta de la Irma para allá por mi finca, ellos fueron y movieron el ancla, pero no dieron una solución integral, el árbol se puede caer, además ellos derramaron por un lado y dejaron la carga por un lado, lo que ellos están salvando son sus instalaciones, pero no están previendo el daño que le puede causar a un carro o una persona, la vez pasada se había solicitado enviarlo nuevamente al MOPT, para que voten el árbol o den alguna solución. Quien preside, dice, vamos a esperar la respuesta del MOPT.

Artículo 6°: Se conoce oficio 1142-069-2016; enviado por el ICE, donde le dan respuesta a este concejo municipal al acuerdo municipal CMA-0089-2016; sobre analizar la posibilidad de brindar servicio eléctrico a la comunidad de los Pajarillos de Concepción de Colorado de Abangares, en relación de esta obra ocupa el puesto 515, en su lista de demanda nacional. La

regidora Gloria, dice, donde queda ese lugar, primera vez que escucho este nombre de este lugar. Quien preside, dice, como a un kilómetro y medio de la comunidad de Concepción de Colorado.

Artículo 7°: Se recibe correo electrónico enviado firmado por la señora Yadira Jiménez y Silvio Segnini, en relación al pago de patente e impuesto minero, de copia de oficio sin número que remite Andrés Bolaños Amerling, de Cemex de Costa Rica y recibido por esta corporación municipal, el día 17 de febrero del presente año. Quien preside, indica, la moción de acuerdo dice así: “Presentación de Moción: Asunto: Ref. Pago de patente e impuesto minero, copia de oficio sin número que remite: Andrés Bolaños Amerling de CEMEX (Costa Rica) como su representante legal, y recibido el 17 de febrero 2016, por esta Corporación Municipal. Esta moción es con el fin de dar respuesta a CEMEX - COSTA RICA, de parte de este Concejo Municipal; exponiéndoles los siguientes motivos por los cuales rechazamos sus argumentos por improcedentes:

1. Antecedentes

Primero. El 24 de Julio del 2002, el Concejo de la Municipalidad de Abangares, en Sesión Extraordinaria N° 17-2002 y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 17-2002, aprobaron el Convenio entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, para regular la distribución de los recursos originados en el Distrito de Colorado.

Segundo. 20 de Enero del 2006. Ese día el Concejo de la Municipalidad de Abangares, en la Sesión Extraordinaria N° 01-2006, y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado, en la Sesión Extraordinaria N°03-2006, ambas el 20 de Enero del 2006, aprobaron el Convenio entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado para la Administración de la Zona Marítimo-Terrestre en el Distrito de Colorado.

Tercero. El Convenio señalado fue publicado en la Gaceta N° 30 del Viernes 10 de Febrero del 2006, página 53.

Cuarto. El 19 de Enero del 2007, el Concejo Municipal de Abangares en la Sesión Extraordinaria N° 2-2007 y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado, en la Sesión Extraordinaria N° 3-2007, ambas realizadas el día 19 de Enero del 2007, aprobaron el Convenio entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para regular la distribución de los recursos originados en el Distrito de Colorado.

Quinto. Este fue publicado en La Gaceta N° 27 del miércoles 07 de febrero del año 2007, en la página 21.

Sexto. El 24 de Agosto del año 2011, el señor Jorge Calvo Calvo, en su calidad de Alcalde y representante judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Abangares, ratifica el Acuerdo CMA-0386-2011 tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-2011, celebrada por el Concejo Municipal el día 02 de Agosto del 2011. Concorre con el señor Jorge Calvo Calvo, la Intendente Municipal, Georgina Ortiz Izaba, quien actúa por medio del Acuerdo CMDC-

0391-2011, tomado en la Sesión Ordinaria N° 32-2011 celebrada por el Concejo Municipal, el día 16 de agosto del 2011.

Por medio de estas actuaciones se ratifica el Convenio de Relaciones entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

Sétimo. En el Convenio citado ut supra, se establece la CLÁUSULA SÉTIMA que dice: “PLAZO Y VIGENCIA: Este convenio vence el 30 de abril del año 2016 y rige a partir de la firma de los representantes de ambas partes, prorrogable por el Concejo Municipal entrante.

Octavo. El último antecedente es la promulgación de la Ley N°9208 denominada “Reforma de la Ley N°8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito de 07 de diciembre del año 2001.” Ésta incluye el TRANSITORIO NÚMERO IV, el cual establece literalmente:

“Se mantienen en vigencia los convenios suscritos anterior al tenor del Artículo 10 original de esta Ley, hasta por el plazo establecido en éstos, o en su defecto, hasta por dos años más a partir de la entrada en vigencia de la reforma de esta Ley”.

La publicación de la Ley 9208 se llevó a cabo en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del año 2014.

Noveno. El 17 de Febrero del año 2016, el señor Andrés Bolaños Armeling, como representante de CEMEX COSTA RICA, dirige al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, y prácticamente a la misma hora también a la Municipalidad de Abangares, una nota que en lo conducente señala:

“En razón de lo anterior, y en cumplimiento de la reforma a la Ley 8173, denominada “Ley General de Concejos Municipales de Distrito” del 2001, introducida en la Ley 9208, mi representada, a partir del 25 de abril de 2016, depositará la totalidad del impuesto de patentes y el impuesto minero, regulado por el Artículo 40 del Código de Minería, en las Cajas del Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Esto incluye el pago de la porción que le correspondía a esa Municipalidad del pago del Impuesto Minero, regulado por el Artículo 40 del Código de Minería, que a las resultas del Proceso Judicial en curso, se había venido haciendo a la orden del Tribunal Contencioso Administrativo.”

2. Consideraciones jurídicas

Partiendo de la base de los antecedentes señalados, es criterio de esta Municipalidad, que las afirmaciones realizadas en la nota de referencia, carecen de verdadero asidero jurídico, por lo cual no se puede aceptar lo manifestado en esta. Procedo a expresar las razones sobre las cuales descansa el criterio municipal.

El impuesto a las concesiones de canteras, previsto por el artículo del 40 código de Minería, establece ex lege un sujeto activo específico para la recaudación del Tributo, siendo este la Municipalidad, no el Concejo de Distrito. Observemos el texto de la Ley:

“Los concesionarios de canteras pagarán a la municipalidad correspondiente según la ubicación del sitio de extracción, el equivalente a un treinta por ciento (30%) del monto total que se paga mensualmente por

concepto de impuesto de ventas, generado por la venta de metros cúbicos de arena, piedra, lastre y derivados de estos. En caso de que no se produzca venta debido a que el material extraído forma parte de materiales destinados a fines industriales del mismo concesionario, se pagará un monto de cuarenta colones (¢40,00) por metro cúbico extraído, monto que será actualizado anualmente con base en el índice de precios al consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Las tasas serán canceladas en favor de la tesorería de la corporación municipal, en el lugar y la forma que esta determine.

La falta de pago dentro del plazo legalmente establecido, causará un cobro de interés de financiamiento, desde el momento en que el impuesto debió ser pagado con base en la tasa de interés fijada por el artículo 57, y de interés por mora igual a los artículos 80 y 80 bis, todos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; lo anterior conforme al artículo 69 del Código Municipal, en lo que corresponda, al título XVII del presente Código”.

La literalidad del artículo transcrito, evidencia que los elementos objetivos del Tributo están bien definidos; a saber, sujeto activo, sujeto pasivo la cuantía y la periodicidad del mismo. Apareciendo como sujeto activo u ente recaudador, la Municipalidad competente, que para este caso es la de Abangares. Así las cosas, el impuesto de canteras es un tributo Nacional percibido por el ente Municipal.

En el mismo sentido, se debe señalar, que el artículo 9 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173, señala que en el caso de Tributos creados por una Ley especial, los Concejos de Distrito participan de este en el porcentaje establecido por la Ley, empero de esto, el impuesto de Canteras, establecido por el numeral 40 del artículo recién citado en lo conducente, no establece un porcentaje para el concejo de distrito, por lo cual la percepción del Tributo por parte de este, devendría ilegal.

Me permito además señalar que el numeral 9°, establece claramente, que el Concejo Municipal recibe directamente el producto de: Tasas, Contribuciones Especiales, patentes y cualquier otro impuesto local, lo cual excluye de la competencia del Concejo de Distrito los impuestos Nacionales, señala el artículo de comentario:

Artículo 9.- Las tasas y los precios de los servicios distritales serán percibidos directamente por los concejos municipales de distrito, así como las contribuciones especiales originadas en actividades u obras del mismo concejo.

El concejo también percibirá directamente los productos por multas, patentes o cualquier otro impuesto originado en el distrito. Por convenio entre partes podrá disponerse una participación de la municipalidad.

En las participaciones por ley de las municipalidades en el producto de impuestos nacionales se entenderá que los concejos participan directa y proporcionalmente, según los parámetros de reparto de la misma ley o su reglamento.

(Así reformado por el artículo 2° de la ley N° 9208 del 20 de febrero del 2014)

Conforme con lo anterior, es patente que en el caso de los impuestos nacionales, la Ley de Concejos, remite a las leyes especiales que crean el Tributo, en este caso el numeral 40° del Código de Minería.

El Código de Minería, particularmente el numeral 40, siendo la base legal del Tributo de marras, no estipula, participación en el mismo a los Concejos Municipales del haber

hacendario percibido por el impuesto de Canteras. Habida cuenta de lo anterior, no existe asidero legal que permita que CEMEX, se auto-exima del Pago del Impuesto de Patentes a la Municipalidad de Abangares.” El regidor Silvio Segnini, indica, don Enrique Rojas Franco, está llevando el caso de Cemex, hace quince años, lo va a someter a votación señor presidente. Quien preside, indica, yo creo que lo primero que debemos hacer es remitirlo a nuestro asesor y que los próximos regidores tomen la decisión de aprobar o improbar la moción, con un criterio del abogado. El síndico Geovanni Alvarado, dice, Cemex notifico al concejo municipal de Abangares y Colorado, ellos se eximían de algunas obligaciones que hace mención el licenciado, creo que se debería tomar el acuerdo, simplemente ahí se basa en muchas leyes y pronunciamiento, básicamente lo que dice la ley del concejo municipal y minería, esto es simplemente, que Cemex se está eximiendo de algunos pagos a esta municipalidad, yo creo que está demás en mandárselo al Lic. Santiago Mora, porque el que conoce y sabe en este caso y que tiene especialidad en cobros, es el señor Enrique Rojas Franco, entonces creo que hay que darle el trámite posible a esta situación. El regidor Silvio Segnini, indica, yo pienso parecido a lo que dice Geovanni, lo que ha sucedido lo he dicho muchas veces, es de nosotros la responsabilidad de contestarle a Cemex, la nota que ellos mandan, y don Enrique tiene razón, ya que si tiene más de quince años de estar en ese litigio y no hay humo blanco, él tiene razón de que no haya ese tipo de cosas, que se debe de rectificar, el hecho de que en el código de minería, está claro que le corresponde al concejo municipal de cantón, yo pienso que la respuesta de esta nota, nos hemos atrasado mucho en contestarla y creo que debemos de contestarla hoy. El regidor José Sarit, indica, creo que es una cuestión legal, las tomas de decisiones, en el caso particular yo si estudiaría el caso, porque me cabe la duda de “x” o y motivos este correcta, mi criterio sería no dar el voto a ciegas. El síndico Geovanni Alvarado, indica, no sé si alguien lo está tomando a mal, pero aquí no se está peleando con nadie, sino con Cemex, pero es algo que tenemos que contestar, Cemex nos mandó este asunto, si la persona que nos manda esto, es un master, en esta materia, no veo dudas sobre su criterio, simplemente le contestamos a Cemex que eso es lo que pensamos como concejo municipal, ahí la nota la veo sencilla, simple y clara, aquí está don Félix, para que luego analicen este asunto más profundamente. El síndico Alcides Serrano, dice, ahí una situación ahí, recuerden la posición que se encuentra el código de minería, incluso está en peligro la mayoría de los pagos, si Cemex gana el pleito, incluso ya ha ganado la mayoría, que es lo que sucede que se pierde ese derecho de pago, yo creo que la mayoría de pleitos Cemex lo ha ganado, ahora por ejemplo ahorita, por derecho ellos han ido pagando, según la ley, digamos Cemex no se lo puede quitar a Colorado, en cambio aquí si Cemex gana el pleito, si le van a quitar ese derecho., yo sí sé que don Víctor, estaba preocupado por la nueva reforma de la minería, yo diría que hay que analizar eso. Quien preside, dice, yo dándole una revisadita, creo que lo que vamos a hacer es darle una respuesta a Cemex, de ahí vendrá un asunto entre esta municipalidad y Cemex a ver cómo van a terminar. El señor Félix Cabezas, dice, yo como ciudadano, veo que en realidad se está dando una respuesta a Cemex, hay leyes que son de carácter nacional, en el caso de Cemex, hay que verlo, igual la otra parte donde hay que hacer un convenio, lo que están haciendo es dar una respuesta de una arbitrariedad que está haciendo Cemex, ustedes tienen que contestar en tiempo, nosotros veremos que hacer luego. Quien preside, dice, entonces, lo voy a someter a votación, sobre un oficio que había mandado Cemex, no sé en este momento cual es el número del oficio. El regidor José Sarit, indica, lo van a mandar a Cemex, la nota que redactó el señor Rojas Franco. El regidor Silvio Segnini, indica, eso se

monta como un acuerdo, va firmado por doña Yadira y mi persona. Quien preside, indica, según lo comentado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0188-2016**: “Asunto: Ref. Pago de patente e impuesto minero, copia de oficio sin número que remite: Andrés Bolaños Amerling de CEMEX (Costa Rica) como su representante legal, y recibido el 17 de febrero 2016, por esta Corporación Municipal. Esta moción es con el fin de dar respuesta a CEMEX - COSTA RICA, de parte de este Concejo Municipal; exponiéndoles los siguientes motivos por los cuales rechazamos sus argumentos por improcedentes:

1. Antecedentes

Primero. El 24 de Julio del 2002, el Concejo de la Municipalidad de Abangares, en Sesión Extraordinaria N° 17-2002 y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 17-2002, aprobaron el Convenio entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, para regular la distribución de los recursos originados en el Distrito de Colorado.

Segundo. 20 de Enero del 2006. Ese día el Concejo de la Municipalidad de Abangares, en la Sesión Extraordinaria N° 01-2006, y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado, en la Sesión Extraordinaria N°03-2006, ambas el 20 de Enero del 2006, aprobaron el Convenio entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado para la Administración de la Zona Marítimo-Terrestre en el Distrito de Colorado.

Tercero. El Convenio señalado fue publicado en la Gaceta N° 30 del Viernes 10 de Febrero del 2006, página 53.

Cuarto. El 19 de Enero del 2007, el Concejo Municipal de Abangares en la Sesión Extraordinaria N° 2-2007 y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado, en la Sesión Extraordinaria N° 3-2007, ambas realizadas el día 19 de Enero del 2007, aprobaron el Convenio entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para regular la distribución de los recursos originados en el Distrito de Colorado.

Quinto. Este fue publicado en La Gaceta N° 27 del miércoles 07 de febrero del año 2007, en la página 21.

Sexto. El 24 de Agosto del año 2011, el señor Jorge Calvo Calvo, en su calidad de Alcalde y representante judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Abangares, ratifica el Acuerdo CMA-0386-2011 tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-2011, celebrada por el Concejo Municipal el día 02 de Agosto del 2011. Concorre con el señor Jorge Calvo Calvo, la Intendente Municipal, Georgina Ortiz Izaba, quien actúa por medio del Acuerdo CMDC-0391-2011, tomado en la Sesión Ordinaria N° 32-2011 celebrada por el Concejo Municipal, el día 16 de agosto del 2011.

Por medio de estas actuaciones se ratifica el Convenio de Relaciones entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

Sétimo. En el Convenio citado ut supra, se establece la CLÁUSULA SÉTIMA que dice: “PLAZO Y VIGENCIA: Este convenio vence el 30 de abril del año 2016 y rige a partir de la firma de los representantes de ambas partes, prorrogable por el Concejo Municipal entrante.

Octavo. El último antecedente es la promulgación de la Ley N°9208 denominada “Reforma de la Ley N°8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito de 07 de diciembre del año 2001.” Ésta incluye el TRANSITORIO NÚMERO IV, el cual establece literalmente:

“Se mantienen en vigencia los convenios suscritos anterior al tenor del Artículo 10 original de esta Ley, hasta por el plazo establecido en éstos, o en su defecto, hasta por dos años más a partir de la entrada en vigencia de la reforma de esta Ley”.

La publicación de la Ley 9208 se llevó a cabo en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del año 2014.

Noveno. El 17 de Febrero del año 2016, el señor Andrés Bolaños Armeling, como representante de CEMEX COSTA RICA, dirige al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, y prácticamente a la misma hora también a la Municipalidad de Abangares, una nota que en lo conducente señala:

“En razón de lo anterior, y en cumplimiento de la reforma a la Ley 8173, denominada “Ley General de Concejos Municipales de Distrito” del 2001, introducida en la Ley 9208, mi representada, a partir del 25 de abril de 2016, depositará la totalidad del impuesto de patentes y el impuesto minero, regulado por el Artículo 40 del Código de Minería, en las Cajas del Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Esto incluye el pago de la porción que le correspondía a esa Municipalidad del pago del Impuesto Minero, regulado por el Artículo 40 del Código de Minería, que a las resultas del Proceso Judicial en curso, se había venido haciendo a la orden del Tribunal Contencioso Administrativo.”

2. Consideraciones jurídicas

Partiendo de la base de los antecedentes señalados, es criterio de esta Municipalidad, que las afirmaciones realizadas en la nota de referencia, carecen de verdadero asidero jurídico, por lo cual no se puede aceptar lo manifestado en esta. Procedo a expresar las razones sobre las cuales descansa el criterio municipal.

El impuesto a las concesiones de canteras, previsto por el artículo del 40 código de Minería, establece ex lege un sujeto activo específico para la recaudación del Tributo, siendo este la Municipalidad, no el Concejo de Distrito. Observemos el texto de la Ley:

“Los concesionarios de canteras pagarán a la municipalidad correspondiente según la ubicación del sitio de extracción, el equivalente a un treinta por ciento (30%) del monto total que se paga mensualmente por concepto de impuesto de ventas, generado por la venta de metros cúbicos de arena, piedra, lastre y derivados de estos. En caso de que no se produzca venta debido a que el material extraído forma parte de materiales destinados a fines industriales del mismo concesionario, se pagará un monto de cuarenta colones (¢40,00) por metro cúbico extraído, monto que será actualizado anualmente con base en el índice de precios al

consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Las tasas serán canceladas en favor de la tesorería de la corporación municipal, en el lugar y la forma que esta determine.

La falta de pago dentro del plazo legalmente establecido, causará un cobro de interés de financiamiento, desde el momento en que el impuesto debió ser pagado con base en la tasa de interés fijada por el artículo 57, y de interés por mora igual a los artículos 80 y 80 bis, todos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; lo anterior conforme al artículo 69 del Código Municipal, en lo que corresponda, al título XVII del presente Código”.

La literalidad del artículo transcrito, evidencia que los elementos objetivos del Tributo están bien definidos; a saber, sujeto activo, sujeto pasivo la cuantía y la periodicidad del mismo. Apareciendo como sujeto activo u ente recaudador, la Municipalidad competente, que para este caso es la de Abangares. Así las cosas, el impuesto de canteras es un tributo Nacional percibido por el ente Municipal.

En el mismo sentido, se debe señalar, que el artículo 9 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173, señala que en el caso de Tributos creados por una Ley especial, los Concejos de Distrito participan de este en el porcentaje establecido por la Ley, empero de esto, el impuesto de Canteras, establecido por el numeral 40 del artículo recién citado en lo conducente, no establece un porcentaje para el concejo de distrito, por lo cual la percepción del Tributo por parte de este, devendría ilegal.

Me permito además señalar que el numeral 9°, establece claramente, que el Concejo Municipal recibe directamente el producto de: Tasas, Contribuciones Especiales, patentes y cualquier otro impuesto local, lo cual excluye de la competencia del Concejo de Distrito los impuestos Nacionales, señala el artículo de comentario:

Artículo 9.- Las tasas y los precios de los servicios distritales serán percibidos directamente por los concejos municipales de distrito, así como las contribuciones especiales originadas en actividades u obras del mismo concejo.

El concejo también percibirá directamente los productos por multas, patentes o cualquier otro impuesto originado en el distrito. Por convenio entre partes podrá disponerse una participación de la municipalidad.

En las participaciones por ley de las municipalidades en el producto de impuestos nacionales se entenderá que los concejos participan directa y proporcionalmente, según los parámetros de reparto de la misma ley o su reglamento.

(Así reformado por el artículo 2° de la ley N° 9208 del 20 de febrero del 2014)

Conforme con lo anterior, es patente que en el caso de los impuestos nacionales, la Ley de Concejos, remite a las leyes especiales que crean el Tributo, en este caso el numeral 40° del Código de Minería.

El Código de Minería, particularmente el numeral 40, siendo la base legal del Tributo de marras, no estipula, participación en el mismo a los Concejos Municipales del haber hacendario percibido por el impuesto de Canteras. Habida cuenta de lo anterior, no existe asidero legal que permita que CEMEX, se auto-exima del Pago del Impuesto de Patentes a la Municipalidad de Abangares.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión. El regidor José Sarit,

indica, mi voto es negativo, dado que, carezco de información, ya que es un tema sumamente delicado.

IV. Seguimiento de Acuerdos Municipales.

Artículo 1°: El regidor José Sarit, indica, yo mande un correo electrónico desconozco, si se vio, o se mandó, en relación al tránsito, porque esta municipalidad, durante muchos años, le ha dado la espalda lo que es sector tránsito, creo que teniendo la infraestructura, el convenio, casi todo, nunca se le dio pelota, pero hoy les comento eso, me voy dolito, porque un pueblo sin ley es un pueblo fantasma, para el tránsito eso es muy importante, nunca se le dio la mano a la solicitud de ellos, pero ahí están los resultados. Quien preside, dice la semana pasada vimos esta nota y la volvimos a reenviar a tránsito. El regidor Silvio Segnini, indica, se tomaron dos acuerdos, uno para ingeniería de tránsito y otra a la dirección de tránsito que restablezca los destacados en esta región, si se tomaron los acuerdos, fue en una sesión que usted no vino.

V. Atención a los vecinos de Barrio Jerusalén, asunto a tratar, proyecto urbanístico.

Artículo 1°: Quien preside, indica, bueno ya tenemos aquí a los vecinos de Barrio Jerusalén, el señor José María Día Ruíz y el señor Leiner Castillo Rodríguez, de una vez le damos la palabra. El señor Leiner Castillo, ,manifiesta, ahí nos disculpa por llegar tarde, pero el muchacho que mandamos nos dijo que a la seis de la tarde era la sesión, en realidad nosotros venimos a solicitarle a ustedes su ayuda, este concejo había tomado un acuerdo el CMA-0782-2014, en donde le solicitan al Ing. Rodrigo Araya, y el señor Roger Gamboa, en vista de que ya se cumplieron la documentación presentada por los dueños de ese terreno Apuy, para que ellos hicieran la carretera, la calle pública, en ese mismo acuerdo, se le permitía el desarrollo de la primera etapa, pero que, no podían hacer la segunda hasta que se hiciera, las aceras, el cordón y caño, y las zonas aladeras y zonas verdes, nosotros ya nos dieron el permiso de construcción, pero tenemos un problema como lo es el agua, el año pasado, como no había aceras, ni cordón y caño, las aguas no se están evacuando bien, por ejemplo, en invierno, todas las aguas de arriba, ingresaron a mi patio, de hecho tuve que pagar back hoe y hacer drenajes, sentimos que todo se hizo con honradez, como ustedes tomaron ese acuerdo, pedimos ahora que se les autorice a ellos, para que le permitan hacer las aceras, cordón y caño, ahorita lo que dicen ellos es que no cuentan con el permiso de la municipalidad para hacerlo, porque hay que hacer un trámite del INVU, nosotros estamos preocupados, porque viene nuevamente el invierno, entonces la idea es que ustedes pudieran ampliar ese acuerdo, que les permitieron hacer calle publica en su momento, a ver si se les da permiso, para hacer aceras, cordón y caño. El regidor Silvio Segnini, dice, yo me acuerdo de ese acuerdo, el Ing. Rodrigo, no tiene que ver nada en esto, al Ing. Oscar Chang, le toca esto, es a la unidad técnica vial, el cual ni siquiera nos ha dado un informe sobre esa inspección, creo que deberíamos solicitárselo a ellos, pero lamentablemente tenemos una mala noticia, es la última sesión que vamos a estar aquí y no va a surtir ningún efecto, tal vez, podrían sacar una audiencia, con el nuevo concejo, sería mejor, ahora en el cambio de gobierno, ahorita podemos tomar un acuerdo para enviárselo a la unidad técnica vial, pero no tendría ningún sentido. El señor Leiner Castillo, dice, lo que uno tiene

entendido, para que diga municipalidad, tiene que traer el permiso de urbanización, yo tengo un año tratando de arreglar este problema. El síndico Miguel Salazar comenta, esto es algo que le corresponde a la unidad técnica vial, el martes es la primera sesión, pero no creo que haya, porque hay que nombrar una nueva junta, creo que lo del INVU, no porque eso es para recibir calles, creo que ellos tienen que saber qué hacer, creo que esto lo puede resolver la unidad técnica para dar respuesta tal vez, entre quince días. Quien preside, dice esto se lo debemos remitir a la unidad técnica para que vaya caminando e invitarlos el próximo martes a la sesión del concejo para que expongan el problema. El regidor José Sarit, dice, la sesión ordinaria es para sacar las audiencias, aquí nosotros no podemos tomar un acuerdo, porque hay lineamientos que hay que ajustar de acuerdo a la ley, pero si es importante informarles a ustedes sobre esto. Quien preside, dice, sería remitirle un acuerdo a la unidad técnica, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0189-2016: “SOLICITARLE A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL; REVISAR EL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE BARRIO JERUSALÉN; LO QUE ES ACERAS, CORDÓN, CAÑO Y CALLES.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada, con dispensa de trámite de comisión.

VI. Informe de Comisiones.

Artículo 1º: No hubo.

VII. Asuntos Varios

Artículo 1º: El síndico Geovanni Alvarado, indica, hoy es mi última sesión de estar aquí, me toco casi cinco años de estar aquí con los regidores, agradecido con Dios, con el pueblo de Abangares, que me dieron el voto para estar aquí, agradecerle al concejo, esa limitante que tuvimos porque prácticamente venir aquí por partidas específicas, es difícil trabajar si uno no tiene el apoyo, administrativo, es difícil trabajar con el poco de recursos que hay, hace seis años yo estuve aquí y repartíamos que veinte a treinta millones de colones a cada distrito, estos catorce millones de colones a como está el valor del material, es difícil desarrollar un proyecto, difícil a acceder no se trabaja, agradecerle al concejo y al alcalde, porque aparte de estos recursos nos dieron recursos extras, nos dieron presupuesto para la escuela de música, para la asociación de desarrollo de las Juntas, estoy agradecido, la limitante del gobierno local, que los recursos que vienen a pedir a veces no se ejecutan, si alguna vez, nos pasamos de hablar un poco fuerte, me disculpo, no puedo decir que me voy enojado de aquí, siempre compartí con todos, algo personal, es difícil para una persona venir un martes, al concejo, porque todos tenemos algo que hacer.

Artículo 2º: El síndico Alcides Serrano, comenta, agradecerles a todos y los nuevos, aquí tienen un amigo más, vengo de un pueblo humilde, si necesitan de mí algo, ahí me encontrarán en San Buenaventura, como dice Geovanni, ayer fue la despedida de nosotros, hoy que vine, me fui a despedir de don Raúl, que me disculpen si alguna vez dije algo no conveniente, me salí de los límites, como dice el compañero, esto es así, pero a veces tratamos de defender nuestro derecho territorial, ayer me despedí muy contento, hicimos muchas obras en el distrito de Colorado, porque la idea es servirle bien a la comunidad, ojala que el nuevo concejo que

venga, puede llevar bien las cosas, en este que estuvimos, no se llevó bien las cosas, pero se trató, ojala que permitan desarrollar los distritos, a veces decisiones malas tomadas, dañan el desarrollo de ese distrito, agradecerle al señor secretario, por el tiempo que compartimos, a la alcaldesa municipal, también, es una gran amiga y todos mis compañeros y compañeras, muchas gracias y disculpe

Artículo 3°: El regidor Silvio Segnini, comenta, quisiera decir un montón de cosas pero, voy a decir algo que dijo Geovanni, si bien es cierto, el concejo de distrito, cuesta mucho que funcione, cuesta mucho reunir a cinco personas o más, que no reciben ningún incentivo, que no tienen ni para pagar un bus, porque el sistema no lo da, sin embargo, tienen un montón de obligaciones, hasta les toca definir quienes en el distrito les toca un bono, hasta eso dice en la ley, hay un montón de cosas que tienen que hacer los concejales de distritos que no cuentan con el recurso necesario, nosotros en esta administración algo bueno que hicimos, fue aprobar un reglamento para dotar a los consejos de distritos con fondos suficiente para poder cumplir con esas funciones, de acuerdo a criterios solicitados al IFAM y a la contraloría, se montó un reglamento donde dice que se le dota a los consejos de distrito de la Sierra, San Juan y las Juntas, no metamos a Colorado, porque es un concejo de distrito municipal, lamentablemente a pesar de que tenemos diez años de haber aprobado ese reglamento, nunca ha sido posible, la administración, de tomar en cuenta ese rubro y no se ha dado ese dinero, para poder dotar a estos consejos, como tales, yo quisiera Félix, que en su periodo, se pueda esto lograr.

Artículo 4°: El síndico Miguel Salazar, comenta, cuando yo ingresé a este concejo municipal, creía que todo era diferente, uno llega aquí y piensa que solamente para su distrito, no, es para todo el cantón de Abangares, yo pensé que iba a entrar y cuando saliera iba a tener todo las calles de San Juan pavimentada, pero no es así, la misma comunidad le dice a uno, que síndico más malo, llego uno incluso a la junta vial, y las cosas no es como uno cree, como dijo Geovanni, uno quisiera haber hecho mucho más pero el mismo sistema municipal, no lo permite, yo sigo un periodo más, pero sé que no es mucho lo que pueda hacer, no es muy fácil, uno llega a la junta vial y por allá es que uno hace un proyecto, si hubiera logrado sacar más proyectos para esos caminos, estaría más satisfechos, sabemos que los presupuestos están ya distribuidos y para uno nada, agradezco a don Jorge y doña Felicia, por el apoyo brindado, espero que el nuevo concejo sea de lo mejor, muchas gracias a todos.

Artículo 5°: La regidora Yadira Jiménez, comenta, agradecer el poquito de experiencia que tuve, creo que hay que conocer las leyes de esta municipalidad, agradecerle a don Silvio porque me dio a conocer muchas cosas de las que se daban aquí y en realidad el que se informa tiene la sabiduría y el poder, agradecerles a ustedes compañeros por ser tan amables y me voy contenta con esta experiencia.

Artículo 6°: Quien preside, comenta, yo en realidad, primero agradecerle a Dios, por la oportunidad, de haber estado seis u ocho meses aquí, en realidad es una gran experiencia, después de haber estado cuatro años en Colorado, es un buen conocimiento municipal, no me queda más que agradecerles a los compañeros, el trato, la amistad que me he llevado aquí con todos ustedes, agradecerles a los que no están por las razones que fueran, porque también no tuve ningún tipo de roces y problemas con ellos, me voy muy agradecido por el paso en este concejo municipal de cantón, me voy agradecido aunque fuese un mes de presidente, por este concejo municipal de cantón, por eso me voy contento, por la gentileza que todos ustedes han tenido para conmigo, agradecerle a doña Felicia y Jorge, que tampoco ya no están con nosotros, también ya que está don Félix, aquí desearle lo mejor en el periodo que le toca, ojala puedan

hacer caminar esta municipalidad mejor, que este concejo que se va, le deseo la mejor de la suerte a doña Anabelle y su equipo, porque en realidad se necesita además de conocimiento, tener mucha disponibilidad para sacar esta municipalidad adelante, muchas gracias compañeros.

VIII. Mociones

Artículo 1º: Quien preside, indica, alguien con alguna moción. El regidor Silvio Segnini, comenta, tengo cinco mociones para hoy que deseo presentar, no sé, si podemos presentar las cuatro juntas o una por una, a continuación presentamos en este escrito, cuatro mociones, como un acto de responsabilidad, de nosotros como regidores y regidoras, con el cantón de Abangares, en nuestra última ordinaria de nuestra administración, dice así:

“Abangares: 26 de abril de 2016.

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Abangares, Guanacaste.

Presente.

Distinguidos Compañeros y Compañeras Regidoras y Regidores.

Presentaremos a continuación, en este escrito, varias mociones, como un acto de responsabilidad de nosotros como Regidores y Regidoras, con el Cantón de Abangares, en nuestra última sesión ordinaria de nuestra administración; quisiéramos que todas estas mociones queden con acuerdo en firme, para no heredar al Concejo Municipal entrante, una responsabilidad que es nuestra.

Que en síntesis tratan de lo siguiente:

Moción una: deja sin efecto los acuerdos del convenio marco que era por tiempo indefinido y dejamos que ahora sea la Ley 9208 la que norme en adelante posibles nuevos convenios.

Moción dos: en esta moción nos referimos al Oficio No.CMDC-INT-0168-2016, que nos envió la Señora Intendente de Colorado, con una amplia justificación al respecto, sugerimos que sean las Cortes de este País las que al final den la razón a quien corresponda.

Moción tres: en vista de la entrada en vigencia el día de ayer de la Ley No.9208, esta municipalidad ya no tendría potestad para avalar asuntos del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

Moción cuatro: se realiza un amplio análisis de las consecuencias que podría tener para el Cantón de Abangares, el que Colorado tenga dos cedulas Jurídicas y se dejan sin efecto los acuerdos de origen del Concejo Municipal de Distrito de Colorado en vista de que la Ley No.9208, les dio vida en reforma constitucional.

Procederíamos a leer una por una, de no ser que nos demos por satisfechos con la explicación sucinta ya esbozada.

Se procedió a leer una por una y en ese orden se sometieron a votación con el siguiente resultado.

MOCION #01:

Abangares: 26 de abril de 2016.

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Abangares, Guanacaste.

Presente.

Distinguidos Compañeros y Compañeras Regidoras y Regidores.

Retomando algunos comentarios y sugerencias muy válidos, mociones de la Ex Regidora y Ex Presidenta Municipal, Señora Graciela Serrano Anchía, del Señor Regidor Propietario, Carlos Matarrita Gómez, del Señor Alcides Serrano Matarrita, Sindico del distrito de Colorado y Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colorado; Comentarios que constan en el Acta de la Sesión Ordinaria No.09-2016 del primero de marzo de 2016 en los artículos 13 y 14; que sugieren que el convenio aprobado en Sesión Ordinaria No.31-2011, Acuerdo No.CMA-0386-2011 y el acuerdo CMA-0924-2013, que se referían al convenio y a la ampliación del plazo del convenio, para que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado pudiera seguir funcionando de acuerdo a la Ley No.8173, del 7 de diciembre del 2001 y que en esos acuerdos el convenio tenía vigencia al 30 de abril 2016, fecha en que este Concejo Municipal concluía sus funciones y luego se dio vigencia por tiempo indefinido.

Que los comentarios muy validos de estos tres representantes del Distrito de Colorado en este Concejo Municipal, se refieren a que estos acuerdos pierden vigencia desde el día 25 de abril de 2016, fecha en que cumple dos años de la publicación de esta Ley en la Gaceta No.79, Ley No.9208, Reforma de la Ley No.8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, que establece que los convenios mantienen una vigencia hasta este 25 de abril 2016.

Es criterio de estos compañeros y ex Compañera, que ya los acuerdos No. CMA-0386-2011 y el CMA-0924-2013, perdieron la vigencia; porque ya se cuenta con la Ley No.9208, Ley General de Concejos Municipales de Distrito.

Por tanto este Concejo Municipal de Abangares, apoya esta interpretación de estos Compañeros y ex Compañera ampliamente esbozados en Acta No.09-2016, artículos 13 y 14; y propone:

Dejar sin efecto los acuerdos: CMA-0386-2011, el CMA-0924-2013, y cualquier otro acuerdo de convenio entre este Concejo Municipal de Abangares y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado establecido antes de publicada la Ley No.9208; para que sea la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley No.9208, la que venga a normar en adelante esta materia de convenios entre las partes. Y que sean los Regidores entrantes los que negocien un nuevo convenio, si fuera del caso.

Una vez firme este acuerdo se envíe a la Controlaría General de la República y al Concejo Municipal de Distrito de Colorado para que tomen nota al respecto.

Proponente de las Mociones.

Secunda las Mociones.

MOCION #02:

Abangares: 26 de abril de 2016.

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Abangares, Guanacaste.

Presente.

Distinguidos Compañeros y Compañeras Regidoras y Regidores.

Con respecto al Oficio No.CMDC-INT.No.0168-2016 con fecha.19 de abril del 2016, queremos manifestar lo siguiente:

- 1- Que con el acuerdo No.SMCA-0038-2016 del día 14 de abril del 2016, en el punto uno se acordó: “Solicitarle al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, que si les es posible antes del 25 de abril de 2016, tomar un acuerdo de prorrogar todos los convenios que hemos firmado desde el día 09 de setiembre del año 1996, fecha en que aprobamos el Reglamento de Creación del Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Convenios y Reformas posteriores a los convenios que nos rigen desde entonces y de mutuo acuerdo entre partes”.
- 2- Que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado ha manifestado tener conocimiento de la intención de este Concejo Municipal por finiquitar este asunto desde el día: 08 de setiembre de 2015, fecha en que este Concejo Municipal toma el acuerdo No.CMA-0622-2015, o sea desde hace ya más de siete meses. Y que desde fecha: 30 de julio 2014, conocían el Oficio Nro.07783 DFOE-DL-0592 de la CGR.
- 3- Que a la fecha el Concejo Municipal de Distrito de Colorado no nos ha contestado el acuerdo No.CMA-0038-2016 y que en su lugar haciendo uso de una de las prácticas dilatorias para perder tiempo y dejar que pase el día 25 de abril sin dar una respuesta de Concejo Municipal de Distrito de Colorado a Concejo Municipal de Abangares; nos contesta en forma grosera, ofensiva, sin ética, sin objetividad; la Señora Intendente de Colorado, Señora, Georgina Izaba Gómez.
- 4- Este Concejo Municipal de Abangares, manifiesta desconocer que el Señor Alcalde realizara una consulta con respecto a los alcances de las reformas a la Ley Nro.8173, a la Contraloría General de la República y mucho menos que la CGR, les contestara al Señor Alcalde y con copia al Señor Auditor Municipal; porque ninguno de los dos hizo de conocimiento municipal, ni la consulta, ni la respuesta y la Contraloría General de la República no informo a este Concejo Municipal esa gestión realizada por el Alcalde anterior; este Concejo Municipal de Abangares tuvo conocimiento del Oficio Nro.07783 de fecha: 30 de julio 2014, DFOE-DL-0592 CGR, hace ocho días que conoció el oficio que manda la Intendente de Colorado, donde nos habla de ese pronunciamiento de la CGR.
- 5- La Señora Intendente de Colorado está clara, según manifiesta desde que conoció el Oficio Nro.07783 de fecha: 30 de julio 2014, DFOE-DL-0592, CGR, que: “tanto los gobiernos locales que han creado Concejos Municipales de Distrito, así como esos mismos Concejos, deben ajustar su proceder, entre otra normativa, al contenido de la Ley Nro.8173 y sus Reformas y en consecuencia, a lo dispuesto en la Ley Nro.9208”.

- 6- Al conocer desde el 30 de julio de 2014, lo que dijo la CGR, en la respuesta a la consulta del Señor Alcalde de Abangares, la Señora Intendente de Colorado pareciera estar clara en: A- Que los Concejos Municipales de Distrito se mantienen como Órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad que los creo. (o sea no son Entes), Entes solo los Gobiernos Locales. B-Que: “a pesar de la delimitación que plantea el transitorio IV, nada obsta para que sobre otras materias (alianzas, de interés común, convenios de cooperación, asignaciones de la UNTGV, etc.) convengan el Concejo Municipal de Distrito, con el Concejo Municipal que los creo; en ese sentido revisar o replantear lo ya convenido entre partes.” C- que a la CGR, se le presenta un solo presupuesto del Cantón, un único presupuesto que incluye de manera consolidada los ingresos y los gastos de la Municipalidad y los del Concejo Municipal de Distrito, en un solo presupuesto. Y D- “En las participaciones por ley de las Municipalidades en el producto de Impuestos Nacionales se entenderá que los Concejos participan directa y proporcionalmente, según los parámetros de reparto de la misma ley o su Reglamento”.
- 7- Dadas las evidencias del caso es claro que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado como su Señora Intendente estaban bien claros en las reglas que normaban un entendimiento necesario entre el Concejo Municipal de distrito de Colorado y el Concejo Municipal de Abangares, antes del 25 de abril de 2016, es claro que con prácticas dilatorias lo eludieron hasta que vencieran los dos años de la vigencia de la Ley Nro.9208 y venciera la posibilidad de renovar esos convenios existentes.

Por tanto: agotada la vía administrativa, y para salvaguardar los intereses económicos de nuestro Cantón Abangares. así las cosas, no le queda alternativa a este Concejo Municipal de Abangares que autorizar a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad de Abangares para que se contrate un Profesional en Derecho Constitucional con conocimientos en Derecho Administrativo, para que sean las Cortes de nuestro País las que determinen, la valides de la Ley Nro. 9208, Reforma a la Ley Nro.8173, Ley de creación de Concejos Municipales de Distrito. Así mismo se autoriza a la Señora Alcaldesa para que firme las acciones que tenga que firmar en esta diligencia.

Proponente de las Mociones.

Secunda las Mociones.

MOCION #03:

Abangares: 26 de abril de 2016.

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Abangares, Guanacaste.

Presente.

Distinguidos Compañeros y Compañeras Regidoras y Regidores.

Señores:

Moción:

Contraloría General de la República.

Presente.

Este Concejo Municipal, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley No.9208, Reforma a la Ley No.8173, Ley General de los Concejos Municipales de Distrito, que nos imposibilita a mantener controles y nos deja sin convenios entre partes, manifestamos:

Que a partir del 25 de abril de 2016, fecha en que entro en vigencia lo que exponemos: La Municipalidad de Abangares no avala, no certifica, no apadrina, ni reconoce ninguna actuación de este órgano, por cuanto nos deja sin mecanismos para actuar como Municipalidad "Madre".

Por negativa del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, no se pudo renovar ninguno de los convenios existentes antes del 25 de abril del 2016.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente:

Proponente de las Mociones.

Secunda las Mociones.

MOCION #04:

Abangares: 26 de abril de 2016.

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Abangares, Guanacaste.

Presente.

Distinguidos Compañeros y Compañeras Regidoras y Regidores.

De acuerdo a la Notificación recibida del Registro de Personas Jurídicas vasado en Oficio No.DPJ-RPJ-00138-2016, de fecha 28 de marzo del 2016.

Mocionamos:

Este Concejo Municipal de Abangares considera como una falta muy grave la doble identidad que ha hecho el Concejo Municipal de Distrito de Colorado al hacerse pasar como Municipalidad de Colorado, con Cedula Jurídica No.3-014-042103 y mantener una doble Cedula Jurídica No.3-007-066304, como Concejo Municipal de Distrito de Colorado; y hasta tanto no tengamos claro lo que ha estado pasando con esta doble identidad y que efectuemos la investigación del caso; para esclarecer la dimensión de este acto, que sin duda nos ocasiona una **pérdida de confianza** de este Concejo Municipal con respecto al Concejo Municipal de Distrito de Colorado; en dicho sentido proponemos una investigación que pueda abarcar los siguientes puntos:

- 1- La procedencia legal de las Leyes No.6485 del 25 de setiembre de 1980, Ley de Patentes del Concejo Municipal de Distrito de Colorado y la No.7368 del 10 de diciembre de 1993, Tarifa de Impuestos Municipales del Concejo de Distrito de Colorado; leyes que

no tienen razón de ser, porque solo la Municipalidad del Cantón, es la que tiene derecho de contar con una Ley de Patentes cantonal, que para este caso es la Ley No.8260 del 02 de mayo del 2002, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Abangares.

- 2- Que en Declaración Jurada de Impuestos de CEMEX (COSTA RICA) , S.A. Cédula Jurídica No.3-101-018809-01, del 28 de marzo de 2016, Folio No.000320, esta Empresa, bajo la Ley No.7368 del 10 de diciembre de 1993, declara el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; en el Concejo Municipal de Distrito de Colorado y dice el Señor: Dagoberto Castañeda Méndez; Cedula No.117000787414, Representante Legal de esta empresa: “Bajo la gravedad del juramento y conforme con las disposiciones del Código Tributario y la **Ley de Patentes del Distrito de Colorado**, declaro que este informe y sus anexos han sido examinados por mí, y que contienen una verdadera y completa declaración para mi Impuesto de Patentes del periodo fiscal indicado” “Firmo en SAN JOSE a los 28 días del mes de marzo del 2016” y estampa su firma.(se adjunta copia de documento prueba).
- 3- Con cual Cédula Jurídica del Distrito de Colorado se pagan estos impuestos; con la de Municipalidad de Colorado o con la del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.
- 4- Averiguar como la Asamblea Legislativa de Costa Rica, le ha otorgado en dos ocasiones una Ley de Patentes al Concejo Municipal de Distrito de Colorado.
- 5- Averiguar en qué casos, en cuales gestiones; el Concejo Municipal del Distrito de Colorado ha utilizado la Cédula Jurídica de Municipalidad de Colorado No. 3-014-042103 y en cuales casos o gestiones ha utilizado la Cedula Jurídica No. 3-007-066304, del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.
- 6- Averiguar si tienen bienes e inmuebles inscritos a nombre de estas dos identidades.
- 7- Averiguar a quien le pagan los Impuestos los patentados del Distrito de Colorado, si se los pagan a la Municipalidad de Colorado Cedula Jurídica No. 3-014-042103, o al Concejo Municipal de Distrito de Colorado Cedula Jurídica No. 3-007-066304.
- 8- Averiguar, el por qué en la Ley No.7368 del 10 de diciembre de 1993, Tarifa de Impuestos Municipales del Concejo de Distrito de Colorado; se cobran menos porcentajes de Impuestos, Patentes, Tasas y Servicios, que con la Ley No. 8260 del 02 de mayo del 2002, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Abangares.

Aquí podríamos estar ante una defraudación fiscal en perjuicio del Cantón de Abangares; porque el monto a cobrar debe de ser igual al de la Ley No. 8260 del 02 de mayo del 2002, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Abangares. Ejemplo: (solo un patentado considerablemente grande en el Distrito de Colorado dejaría de pagarle al Cantón de Abangares más de cien millones de colones al año; al pagar en el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, en perjuicio del Cantón de Abangares), a partir del 25 de abril de 2016.

Cuanto ha dejado de percibir el Cantón de Abangares desde las Leyes No.6485 del 25 de setiembre de 1980, Ley de Patentes del Concejo Municipal de Distrito de Colorado y la No.7368 del 10 de diciembre de 1993, Tarifa de Impuestos Municipales del Concejo de Distrito de Colorado.

Según el Transitorio III de la Ley No.8173 del 7 de diciembre de 2001, que dice: “Los Concejos Municipales de Distrito se registrarán por la Ley de Patentes e Impuestos del Cantón, mientras no se les apruebe su propia ley, asimismo mientras no se les aprueben sus propias tarifas y precios, se registrarán por los aprobados vigentes para el Cantón, junto con sus modificaciones”.

Este transitorio ya cumplió quince años y esta Ley Nro.7368 del 10 de diciembre de 1993, no ha sido modificada como lo manda este transitorio III de la Ley Nro.8173 del 7 de diciembre de 2001.

Para que la Asamblea Legislativa pueda homologar la Ley de Patentes de la Municipalidad de Abangares; como Ley de Patentes del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, solo puede hacerse con acuerdo del Concejo Municipal de Abangares. Según pronunciamientos Nros.OJ-178 y OJ-179-2006, del 13 de diciembre de 2006, de la Procuraduría General de la Republica, que en uno de los párrafos dice:

“No obstante, en cuanto a la iniciativa para la modificación del artículo 4 de la Ley N° 7368 esta Procuraduría General considera que no es al Consejo Municipal de Distrito a quien corresponde proponer el proyecto de reforma. Según se analizó en el dictamen C-327-2006 a los Concejos Municipales de Distrito, según deriva de los artículos 4 y 10 de la Ley N° 8173 del 7 de diciembre del 2001, les asiste por delegación - entre otras - competencia tributaria para cobrar, administrar y fiscalizar los tributos, no así la potestad tributaria de las corporaciones municipales que deriva de la relación de los artículos 121 inciso 13) y 170 de la Constitución Política, potestad tributaria que no puede ser ni suprimida ni delegada; consecuentemente es al Consejo Municipal a quien corresponde proponer el proyecto de modificación de las tarifas del impuesto”.

Estos pronunciamientos no permitieron dicha modificación del artículo 4 de la Ley N° 7368 “Tarifas de Impuestos Municipales del Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares”, y tampoco han permitido que el Expediente No.19.572, Proyecto de Ley, Impuestos Municipales del Distrito de Colorado de Abangares pueda avanzar en la corriente legislativa y que desde el 19 de mayo del 2015, no tenga ni comisión asignada; simplemente porque no ha sido consultado con este Concejo Municipal, de la Municipalidad de Abangares. El Concejo Municipal de Distrito de Colorado nos ha ignorado en todas sus gestiones.

Por tanto: Este Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares, en base a las Leyes No.9208, Reforma a la Ley No.8173 Ley General de Concejos Municipales de Distrito de 7 de diciembre de 2001. Que le da vigencia a los Concejos Municipales de Distrito; procede a dejar sin efecto, deroga a partir del momento y hasta tanto no queden claros para este Concejo Municipal de Abangares cada uno de los puntos esbozados en esta moción, todos los acuerdos anteriores que le dieron vida al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, todo acuerdo en esta dirección que se encuentre vigente, quedan sin efecto, quedan derogados.

Se establece una Comisión Municipal, de la Municipalidad de Abangares: integrada por los jefes de los Departamentos: Tributario y Contable, Legal Planta, Auditoría, y Alcaldía; para que lleven a cabo la investigación del caso, consultando directamente a las instancias correspondientes de la Administración Pública a saber (CGR, PGR, IFAM, Registro Nacional

Dpto. Personas Jurídicas, Tribunal Supremo de Elecciones, Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa y otras).

Comuníquese este acuerdo a todas las instancias del caso directamente, y sobre todo al Señor: Licenciado Juan Carlos Sánchez García, Asesor Jurídico, Departamento de Personas Jurídicas, Registro Nacional, Costa Rica.

Proponente de las Mociones.

Secunda las Mociones.”

Si tiene alguna duda me llama 26620060 o 85942652.”. El regidor Silvio Segnini, comenta estas son las cuatro mociones, no sé si las leemos todas o una por una se van aprobando. Quien preside, indica, mejor vamos viéndola una por una. El regidor Silvio Segnini, indica, podemos ver la moción #02, este acuerdo sería más que todo para información. El síndico Geovanni Alvarado, comenta yo veo que ahí vienen muchas leyes, creo que leerlo todo es muy largo, considero que si lo tienen a bien, aprobarlo todos en un solo combo. Quien preside, dice, sobre la moción #03, que decía. El regidor Silvio Segnini, indica, esto de la cedula jurídica, aquí se recibió una notificación donde hay dos cedulas jurídicas a nombre del concejo de distrito de Colorado, esto no es ninguna falta, esto es que se equivocaron, entonces nos piden que nosotros nos refiramos al caso, yo quiero salvar mi responsabilidad, en que nosotros no tenemos nada que hacer ahí, o sea, que sean ellos que investiguen, que paso con esa cedula, según consulta, de Lic. Santiago Mora, dice que eso es normal, que fue un dedazo. El regidor Silvio Segnini, dice, esta son las mociones para el día de hoy. Quien preside, dice, por lo menos esta moción me abstendría a votar, porque yo, estoy como enredado con tantas mociones y no tengo la información como para votar en esta moción afirmativamente, en realidad, dijo usted, que vino una nota, donde había doble cedula jurídica. El regidor Silvio Segnini, comenta, esta última parte dice: “Comuníquese este acuerdo a todas las instancias del caso directamente, y sobre todo al Señor: Licenciado Juan Carlos Sánchez García, Asesor Jurídico, Departamento de Personas Jurídicas, Registro Nacional, Costa Rica.”; usted tiene copia de eso doña Felicia. La alcaldesa, indica que sí, pero ahorita no la tengo a manos, porque no ando llaves. El síndico Alcides Serrano, manifiesta, dice usted don Silvio que eso es una consulta. El regidor Silvio Segnini, manifiesta, correcto es una consulta donde nosotros no tenemos que ver nada sobre el tema, esto lo hizo la contraloría. La alcaldesa manifiesta, eso se lo mandaron a doña Georgina, por el error de esa doble cedula jurídica, para que se pronunciara sobre el error de esa cedula jurídica. Quien preside, indica, no sé si usted tenga algún conocimiento sobre ese tema don Alcides. El síndico Alcides Serrano, manifiesta, no más bien me extraña, porque no le mandaron eso al concejo municipal de distrito de Colorado. El regidor Silvio Segnini, comenta, lo tiene doña Georgina. El síndico Geovanni Alvarado, comenta, esos son consultas, no se está peleando con nadie. Quien preside, dice, la primera moción, yo no le veo problema, esa cuarta moción yo no la voy a votar, por falta de información. El regidor Silvio Segnini, indica, entonces vamos votándola una por una. Quien preside, indica, bueno según lo comentado, someto a votación la primera moción, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0190-2016: “MOCION #01: Abangares: 26 de abril de 2016: Señores: Concejo Municipal:**

Municipalidad de Abangares, Guanacaste: Presente: Distinguidos Compañeros y Compañeras Regidoras y Regidores.

Retomando algunos comentarios y sugerencias muy válidos, mociones de la Ex Regidora y Ex Presidenta Municipal, Señora Graciela Serrano Anchía, del Señor Regidor Propietario, Carlos Matarrita Gómez, del Señor Alcides Serrano Matarrita, Sindico del distrito de Colorado y Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colorado; Comentarios que constan en el Acta de la Sesión Ordinaria No.09-2016 del primero de marzo de 2016 en los artículos 13 y 14; que sugieren que el convenio aprobado en Sesión Ordinaria No.31-2011, Acuerdo No.CMA-0386-2011 y el acuerdo CMA-0924-2013, que se referían al convenio y a la ampliación del plazo del convenio, para que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado pudiera seguir funcionando de acuerdo a la Ley No.8173, del 7 de diciembre del 2001 y que en esos acuerdos el convenio tenía vigencia al 30 de abril 2016, fecha en que este Concejo Municipal concluía sus funciones y luego se dio vigencia por tiempo indefinido.

Que los comentarios muy validos de estos tres representantes del Distrito de Colorado en este Concejo Municipal, se refieren a que estos acuerdos pierden vigencia desde el día 25 de abril de 2016, fecha en que cumple dos años de la publicación de esta Ley en la Gaceta No.79, Ley No.9208, Reforma de la Ley No.8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, que establece que los convenios mantienen una vigencia hasta este 25 de abril 2016.

Es criterio de estos compañeros y ex Compañera, que ya los acuerdos No. CMA-0386-2011 y el CMA-0924-2013, perdieron la vigencia; porque ya se cuenta con la Ley No.9208, Ley General de Concejos Municipales de Distrito.

Por tanto este Concejo Municipal de Abangares, apoya esta interpretación de estos Compañeros y ex Compañera ampliamente esbozados en Acta No.09-2016, artículos 13 y 14; y propone:

Dejar sin efecto los acuerdos: CMA-0386-2011, el CMA-0924-2013, y cualquier otro acuerdo de convenio entre este Concejo Municipal de Abangares y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado establecido antes de publicada la Ley No.9208; para que sea la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley No.9208, la que venga a normar en adelante esta materia de convenios entre las partes. Y que sean los Regidores entrantes los que negocien un nuevo convenio, si fuera del caso.

Una vez firme este acuerdo se envié a la Controlaría General de la República y al Concejo Municipal de Distrito de Colorado para que tomen nota al respecto.” **Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión. El regidor José Sarit Núñez, no lo vota.** Quien preside, indica, bueno continuamos con la segunda moción, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0191-2016: “MOCION #02: Abangares: 26 de abril de 2016: Señores: Concejo Municipal: Municipalidad de Abangares, Guanacaste: Presente: Distinguidos Compañeros y Compañeras Regidoras y Regidores.**

Con respecto al Oficio No.CMDC-INT.No.0168-2016 con fecha.19 de abril del 2016, queremos manifestar lo siguiente:

- 8- Que con el acuerdo No.SMCA-0038-2016 del día 14 de abril del 2016, en el punto uno se acordó: “Solicitarle al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, que si les es posible antes del 25 de abril de 2016, tomar un acuerdo de prorrogar todos los

convenios que hemos firmado desde el día 09 de setiembre del año 1996, fecha en que aprobamos el Reglamento de Creación del Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Convenios y Reformas posteriores a los convenios que nos rigen desde entonces y de mutuo acuerdo entre partes”.

- 9- Que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado ha manifestado tener conocimiento de la intención de este Concejo Municipal por finiquitar este asunto desde el día: 08 de setiembre de 2015, fecha en que este Concejo Municipal toma el acuerdo No.CMA-0622-2015, o sea desde hace ya más de siete meses. Y que desde fecha: 30 de julio 2014, conocían el Oficio Nro.07783 DFOE-DL-0592 de la CGR.
- 10- Que a la fecha el Concejo Municipal de Distrito de Colorado no nos ha contestado el acuerdo No.CMA-0038-2016 y que en su lugar haciendo uso de una de las prácticas dilatorias para perder tiempo y dejar que pase el día 25 de abril sin dar una respuesta de Concejo Municipal de Distrito de Colorado a Concejo Municipal de Abangares; nos contesta en forma grosera, ofensiva, sin ética, sin objetividad; la Señora Intendente de Colorado, Señora, Georgina Izaba Gómez.
- 11- Este Concejo Municipal de Abangares, manifiesta desconocer que el Señor Alcalde realizara una consulta con respecto a los alcances de las reformas a la Ley Nro.8173, a la Contraloría General de la República y mucho menos que la CGR, les contestara al Señor Alcalde y con copia al Señor Auditor Municipal; porque ninguno de los dos hizo de conocimiento municipal, ni la consulta, ni la respuesta y la Contraloría General de la República no informó a este Concejo Municipal esa gestión realizada por el Alcalde anterior; este Concejo Municipal de Abangares tuvo conocimiento del Oficio Nro.07783 de fecha: 30 de julio 2014, DFOE-DL-0592 CGR, hace ocho días que conoció el oficio que manda la Intendente de Colorado, donde nos habla de ese pronunciamiento de la CGR.
- 12- La Señora Intendente de Colorado está clara, según manifiesta desde que conoció el Oficio Nro.07783 de fecha: 30 de julio 2014, DFOE-DL-0592, CGR, que: “tanto los gobiernos locales que han creado Concejos Municipales de Distrito, así como esos mismos Concejos, deben ajustar su proceder, entre otra normativa, al contenido de la Ley Nro.8173 y sus Reformas y en consecuencia, a lo dispuesto en la Ley Nro.9208”.
- 13- Al conocer desde el 30 de julio de 2014, lo que dijo la CGR, en la respuesta a la consulta del Señor Alcalde de Abangares, la Señora Intendente de Colorado pareciera estar clara en: A- Que los Concejos Municipales de Distrito se mantienen como Órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad que los creo. (o sea no son Entes), Entes solo los Gobiernos Locales. B-Que: “a pesar de la delimitación que plantea el transitorio IV, nada obsta para que sobre otras materias (alianzas, de interés común, convenios de cooperación, asignaciones de la UNTGV, etc.) convengan el Concejo Municipal de Distrito, con el Concejo Municipal que los creo; en ese sentido revisar o replantear lo ya convenido entre partes.” C- que a la CGR, se le presenta un solo presupuesto del Cantón, un único presupuesto que incluye de manera consolidada los ingresos y los gastos de la Municipalidad y los del Concejo Municipal de Distrito, en un solo presupuesto. Y D- “En las participaciones por ley de las Municipalidades en el producto de Impuestos Nacionales se entenderá que los Concejos participan directa y proporcionalmente, según los parámetros de reparto de la misma ley o su Reglamento”.

- 14- Dadas las evidencias del caso es claro que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado como su Señora Intendente estaban bien claros en las reglas que normaban un entendimiento necesario entre el Concejo Municipal de distrito de Colorado y el Concejo Municipal de Abangares, antes del 25 de abril de 2016, es claro que con prácticas dilatorias lo eludieron hasta que vencieran los dos años de la vigencia de la Ley Nro.9208 y venciera la posibilidad de renovar esos convenios existentes.

Por tanto: agotada la vía administrativa, y para salvaguardar los intereses económicos de nuestro Cantón Abangares. así las cosas, no le queda alternativa a este Concejo Municipal de Abangares que autorizar a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad de Abangares para que se contrate un Profesional en Derecho Constitucional con conocimientos en Derecho Administrativo, para que sean las Cortes de nuestro País las que determinen, la valides de la Ley Nro. 9208, Reforma a la Ley Nro.8173, Ley de creación de Concejos Municipales de Distrito. Así mismo se autoriza a la Señora Alcaldesa para que firme las acciones que tenga que firmar en esta diligencia.” **Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión. El regidor José Sarit Núñez, no lo vota.** Quien preside, indica, continuamos ahora con la moción #03, en este caso creo que yo no lo voy a votar, sin embargo, los que estén de acuerdo en aprobar la moción #03, que levanten la mano. Se obtienen dos votos positivos, tanto del regidor Segnini Meckbel y Jiménez Corrales. Se obtienen tres votos negativos, tanto del regidor Matarrita Gómez, Chaves Leitón y Núñez Román. La regidora Chaves Leitón, indica, mi voto es negativo por cuanto no tengo mucho conocimiento respecto a eso. Quien preside, indica, ahora continuamos con la moción #04; los que estén de acuerdo en aprobarlo, que levanten la mano. Se obtienen dos votos positivos, tanto del regidor Segnini Meckbel y Jiménez Corrales. Se obtienen tres votos negativos, tanto del regidor Matarrita Gómez, Chaves Leitón y Núñez Román. Quien preside, indica, que al no haber más asunto que tratar, gracias a todos, buena suerte y buenas noches.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión al ser las siete y cuatro minutos de la noche.

Secretario

Quien Preside